



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 949.-

DALCAHUE, 01 de Junio de 2021.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 32 de la Secretaria Municipal, en donde se informa que en la sesión extraordinaria N° 44 de fecha 31 de marzo de 2021 del Concejo Municipal se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión ordinaria N° 147, con fecha 09 de diciembre de 2020, el Certificado N° 174 de Secretaria Municipal aprobada por decreto Alcaldicio N°2323 con fecha 14/diciembre/2020 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Doña LUVY JOHANA JARA NANCUANTE presidenta de la STI DE LA PESCA ARTESANAL PAZ Y PROGRESO** comuna de Dalcahue, Rut. de la institución 72.659.200-4 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **Don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, para transferir la suma de \$ 500.000 (**Quinientos mil pesos**), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

JSHS/CIVG/vlsu.



CONVENIO

En Dalcahue a 01 de Junio de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **DON JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y **DOÑA LUVY JOHANA JARA NANCUANTE** presidenta de la **ASI DE PESCA ARTESANAL PAZ Y PROGRESO** comuna de Dalcahue, Rut. de la institución **72.659.200-4** ; se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a la **“STI DE LA PESCA ARTESANAL PAZ Y PROGRESO”**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos) **para la adquisición de apoyos de cemento y financiar la mano de obra de la instalación del contenedor en la playa de Calen.**

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **“ STI DE LA PESCA ARTESANAL PAZ Y PROGRESO ”** apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La **STI DE LA PESCA ARTESANAL PAZ Y PROGRESO** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **30/09/2021**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


LUVY JOHANA JARA NANCUANTE
PTA. STI DE LA PESCA ARTESANAL
PAZ Y PROGRESO
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE